III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020; sobre expediente de modificación presupuestaria n.º 10/2020, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones distinta área de gasto.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE AFECTA

Aplicación presupuestaria. Transferencia positiva

Aplicación presupuestaria	Crédito disponible real	Modificación	Crédito disponible real tras la modificación
32300-22700 Limpieza y aseo	9.736,89 €	2.412,12€	12.149,01 €
TOTAL	9.736,89 €	2.412,12 €	12.149,01 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación	Crédito	Modificación	Crédito disponible
presupuestaria	disponible real		real tras la modificación
43000-22924 Programa otras ferias	15.000 €	-2.412,12 €	12.587,88 €
de promoción turística			

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benavente, 4 de noviembre de 2020.-El Alcalde.

